



BASES CONCURSO

“SORTEO 5 ENTRADAS DOBLES FIESTA LA BRESH X SÁTIROS”

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2025, don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación y en su calidad de Gerente General de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la “Emisora”, ambos domiciliados en General Calderón 121, piso 12, comuna de Providencia, Región Metropolitana, vienen en establecer las presentes bases del Concurso “Sorteo 5 entradas dobles Fiesta La Bresh x Sáticos”, en adelante también la “Campaña” o la “Promoción”, de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES - ANTECEDENTES.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), bajo el Código N°732 y en su calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tapp (la “Tarjeta Tapp”, “Cuenta Tapp” o “Tapp”), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II. OBJETIVO.

El objetivo de la Promoción es incentivar la activación y uso de la tarjeta Tapp por parte de los clientes, mediante el otorgamiento de un premio consistente en una de las cinco entradas generales dobles para el evento Fiesta La Bresh x Sáticos que se llevará a cabo el día 1 de noviembre de 2025 en el centro de eventos Espacio Riesco (“Evento”), las cuales serán sorteadas entre los clientes de la Cuenta Tapp que cumplan las condiciones que se establecen en las presentes bases.

III. CONDICIONES DEL CONCURSO.

La promoción se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participante:

Para los efectos de este Concurso se entenderá como participante, todo titular de cuenta Tapp, (“Beneficiario” o “Cliente”) mayor de 18 años, que mantengan su estatus de cliente activo al momento de la selección y que cumplan con los requisitos señalados en el punto 2. Siguiendo.

2. Aplicación del Beneficio:

Para participar del Concurso, el Participante deberá cumplir con todos los requisitos siguientes:

- i) El Participante deberá ser titular de la Cuenta Tapp, la cual deberá encontrarse activa y sin bloqueo durante la vigencia de la promoción, al momento del concurso y del sorteo.
- ii) Deberá comentar al menos en una oportunidad una publicación que subirá Tapp desde su cuenta de instagram @TappChile relacionada al Evento, es decir a la Fiesta La Bresh x Sáticos, deberá etiquetar en comentarios a una persona con la cual desea asistir al Evento, la cual



deberá ser titular de una Cuenta Tapp, con el objeto de ser su acompañante al Evento, todo ello durante los días 27 y/o 28 de octubre de 2025.

El concurso se llevará a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2025 y el sorteo se realizará el día 29 de octubre de 2025 en el horario que Tapp avisara de forma oportuna a través de sus redes sociales, a través de la plataforma sortea2.com y participarán todos los que hubieren cumplido los requisitos señalados. Los ganadores serán etiquetados en una historia publicada a través de la cuenta Instagram de Tapp el día 29 de octubre de 2025. De este modo, por haber resultado ganador, el participante autoriza a Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. a publicar su nombre dentro de la nómina de ganadores en la citada red social. Para recibir el premio, los ganadores deberán tener su Tarjeta Tapp activa y no bloqueada. En el caso que el Participante premiado tenga bloqueada su cuenta y/o Tarjeta Tapp, y como consecuencia, no tenga derecho al premio, se repetirá el sorteo de dicho premio, hasta que resulte favorecido un participante que cumpla con todos los requisitos.

Cada ganador deberá enviar a Tapp su número telefónico y su correo electrónico a través de mensaje directo de Instagram. El día 30 de octubre de 2025, Tapp se contactará con cada ganador a través de WhatsApp y/o correo electrónico a fin de coordinar la entrega de las entradas para el Evento. Será de exclusiva responsabilidad de cada ganador el entregar los datos de contacto correcto para hacer la entrega del premio y no será responsabilidad de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. la verificación de dicha información.

IV. VIGENCIA.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **27 y 28 de octubre de 2025**, ambas fechas inclusive.

Se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto máximo destinado para la ejecución de la campaña promocional, el valor equivalente al costo de la cantidad de 5 entradas dobles en categoría general para asistir al Evento.

V. EXCLUSIONES, RESTRICCIONES Y LIMITACIONES.

Se deja constancia que no se considerarán dentro de la Promoción y por ende no procederá la aplicación del beneficio, en los casos siguientes:

- i) No aplica a los colaboradores de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VI. DECLARACIÓN - PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOMINIO.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre el “Concurso 5 entradas dobles Fiesta La Bresh x Sáticos”, y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp, son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VII. DERECHOS Y ACCIONES.



Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. estará facultado y se reserva el derecho por razones operativas u objetivas y no discriminatorias modificar total o parcialmente las presentes bases, informando tal circunstancia con la mayor antelación posible en el sitio web www.tapp.cl.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación total o parcial de la presente Campaña e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras acciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en caso que el Evento no se lleve a cabo por cualquier motivo, no asumiendo ningún tipo de responsabilidad respecto del desarrollo del Evento y del lugar donde éste se desarrolla.

VIII. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN.

Las presentes Bases estarán a disposición de los consumidores para su total conocimiento, íntegramente publicadas en el sitio institucional www.tapp.cl.

Dado lo anterior, el Participante queda debidamente posibilitado y habilitado para conocer y comprender completamente la totalidad de las presentes Bases y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación en la Promoción. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas Bases provocará la terminación automática de la participación de la persona en esta Promoción.

IX. PERSONERÍA.

La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para representar a LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A., consta en la escritura pública de fecha 4 de diciembre de 2024, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

X. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

José Gabriel Carrasco Quiroz

Gerente General

p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.